



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

Asunción, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de julio de 2024; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de agosto de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 464/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/693/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 475/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de julio de 2024, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/24 “Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña – Planta Mauricio José Troche” ID N° 448.962, los oferentes AQUA GROUP S.A., MEDICAL QUÍMICA S.R.L., INDUCLOR S.R.L., y PROQUITEC S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem 6 “Levadura para Fermentación Alcohólica”, y el ítem 30 “Subacetato de Plomo Pro Análisis en Polvo Seco”, de la Licitación Pública Nacional N° 26/24 “Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña – Planta de Mauricio José Troche” ID N° 448.962, debido a que ninguna de las empresas oferto dichos ítems; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 26/24 “Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña – Planta de Mauricio José Troche” ID N° 448.962 al oferente AQUA GROUP S.A. los ítems 8, 22 y 23 por un monto total mínimo de ₡ 167.637.500 (guaraníes ciento sesenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil quinientos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 335.275.000 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), al oferente MEDICAL QUIMICA S.A. el ítems 24 por un monto total mínimo de ₡ 2.250.000 (guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), al oferente INDUCLOR S.R.L. los ítems 1, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 27, 28, 29 y 31 por un monto total mínimo de ₡ 723.620.000 (guaraníes setecientos veintitrés millones seiscientos veinte mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 1.447.240.000 (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y al oferente PROQUITEC S.A. los ítems 2, 3, 4, 5, 11, 20 y 26 por un monto total mínimo de ₡ 1.025.800.000 (guaraníes mil veinticinco millones ochocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 2.051.600.000 (guaraníes dos mil cincuenta y un millones seiscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del ejercicio fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

MISIÓN: Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay

Es fotocopia del documento que obra

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

Que, por Nota Interna DOC N° 464/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/693/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que las ofertas recibidas y en todo caso Adjudicada, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, como así mismo también que resulten económicamente convenientes a Petróleos Paraguayos – PETROPAR, conformes a las estimaciones previstas a este efecto. (...)... a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de que emitir la Resolución correspondiente...”.

Que, por Nota Interna DOC N° 475/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52°.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54°.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55°.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

es fotocopia del documento que obra en el expediente N° 695/24
MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

Artículo 56°.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...y) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 26/24 “Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña – Planta Mauricio José Troche” ID N° 448.962, conforme al siguiente detalle:

- Al oferente **AQUA GROUP S.A.** los ítems 8, 22 y 23 por un monto total mínimo de ₡ 167.637.500 (guaraníes ciento sesenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil quinientos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 335.275.000 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₡	Monto total mínimo ₡	Monto total máximo ₡
8	Microbicida a base de Amonio Cuaternario. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	2.500	5.000	Aqua Group S.A.	Aqua Plus NR4	Paraguay	25.125	62.812.500	125.625.000
22	BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	Aqua Group S.A.	Aqua Plus 7330	Paraguay	24.950	24.950.000	49.900.000
23	DISPERSANTE para tratamiento contra proliferación orgánica en circuito de enfriamiento industrial. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	2.500	5.000	Aqua Group S.A.	Aqua Plus TDX	Paraguay	31.950	79.875.000	159.750.000
										167.637.500	335.275.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Entidad.

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.”

Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

- Al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.** el ítem 24 por un monto total mínimo de G\$ 2.250.000 (*guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de G\$ 4.500.000 (*guaraníes cuatro millones quinientos mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario G\$	Monto total mínimo G\$	Monto total máximo G\$
24	CAL INDUSTRIAL 65% A 70%. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	750	1.500	Nacional	Nacional	Paraguaya	3.000	2.250.000	4.500.000

- Al oferente **INDUCLOR S.R.L.** los ítems 1,7,9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 27, 28, 29 y 31 por un monto total mínimo de G\$ 723.620.000 (*guaraníes setecientos veintitrés millones seiscientos veinte mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de G\$ 1.447.240.000 (*guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario G\$	Monto total mínimo G\$	Monto total máximo G\$
1	Acido sulfúrico. Bidones de plástico de 20 a 25 litros.	Kilogramos	Bidón	15.000	30.000	Fluoder	Fluoder	Nacional	6.500	97.500.000	195.000.000
7	Biocida a base de Carbamato (órgano sulfurado). Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	34.250	34.250.000	68.500.000
9	microbicida a base de THPS. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	44.500	44.500.000	89.000.000
10	Bactericida de amplio espectro a base de Metileno bisticianato. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	Sugar Brasil	Sugar Brasil	Brasil	35.900	35.900.000	71.800.000
12	Antiespumante para uso en fermentación alcohólica. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	4.500	9.000	Sugar Brasil	Sugar Brasil	Brasil	28.000	126.000.000	252.000.000
13	Virginiamicida y Dextrosa. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	20	40	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	1.600.000	32.000.000	64.000.000
14	Penicilina. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	10	20	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	1.050.000	10.500.000	21.000.000
15	Monensina. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	10	20	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	1.100.000	11.000.000	22.000.000
16	Maduramicina. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	10	20	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	905.000	9.050.000	18.100.000
17	Lúpulo. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	10	20	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	600.000	6.000.000	12.000.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Secretaría General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

18	EPV. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	20	40	Sugar Brasil	Sugar Brasil	Brasil	48.000	960.000	1.920.000
19	EPVM. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	Kilogramos	Bolsa	20	40	Sugar Brasil	Sugar Brasil	Brasil	48.000	960.000	1.920.000
21	BIOCIDAS para circuito de refrigeración para algas, hongos y bacterias, oxidante. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	Sugar Brasil	Sugar Brasil	Brasil	28.000	28.000.000	56.000.000
25	POLIMERO PRECIPITANTE PARA JUGO DE CAÑA. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	60.000	60.000.000	120.000.000
27	Fosfato tricálcico. Bola de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	75.000	75.000.000	150.000.000
28	Tripolifosfato de calcio. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	46.000	46.000.000	92.000.000
29	Fosfato dicálcico. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	46.000	46.000.000	92.000.000
31	Coadyuvante de fermentación. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	1.000	2.000	DND -- Química	DND -- Química	Brasil	60.000	60.000.000	120.000.000
									723.620.000	1.447.240.000	

- Al oferente **PROQUITEC S.A.** los ítems 2, 3, 4, 5, 11, 20 y 26 por un monto total mínimo de ₡ 1.025.800.000 (*guaraníes mil veinticinco millones ochocientos mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 2.051.600.000 (*guaraníes dos mil cincuenta y un millones seiscientos mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₡	Monto total mínimo ₡	Monto total máximo ₡
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes. Tambores no mayor a 210 litros.	Kilogramos	Tambores	25.000	50.000	Rebain - Int.	Rebain - Int.	China	21.500	537.500.000	1.075.000.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	15.000	30.000	God Wheel	God Wheel	China	19.900	298.500.000	597.000.000
4	Sulfato de amonio industrial purificado (biamónico). Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	10.000	20.000	UBE Chemicals	UBE Chemicals	España	4.990	49.900.000	99.800.000
5	Sulfato de magnesio heptanizado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	6.000	12.000	Manuchar	Manuchar	China	5.500	33.000.000	66.000.000

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Es todo lo que se declara en el Archivo de la empresa.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 695/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/24 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.962”.

11	Dispersante de espuma para fermentación alcohólica. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	Kilogramos	Bidón	1.500	3.000	Degani	Tensilan 318	Brasil	44.000	66.000.000	132.000.000
20	Sulfato ferroso hepta hidratado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	Kilogramos	Bolsa	2.000	4.000	Corium	Corium	Brasil	11.900	23.800.000	47.600.000
26	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA. Bidones de plástico de 20 a 25 litros.	Kilogramos	Bidón	1.000	2.000	Crayon	Prayfos 85	Bélgica	17.100	17.100.000	34.200.000
									1.025.800.000	2.051.600.000	

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO el ítem 6 “Levadura para Fermentación Alcohólica”, y el ítem 30 “Subacetato de Plomo Pro Análisis en Polvo Seco”, de la Licitación Pública Nacional N° 26/24 “Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña – Planta de Mauricio José Troche” ID N° 448.962, de conformidad a los establecido en el inciso a) del Art. 56 de la Ley N° 7021/2022.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargado de administrar los contratos al funcionario Zenón Chaparro con C.I. N° 1.286.046, Gerente de Producción M.J.T., quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 351 – “Compuestos Químicos” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”